R.A.D./DINAGUA/23/2023

Exp. Nº 2022/36001/008931

## Montevideo, 16 ENE 2023

VISTO: la solicitud presentada por COLIER S.A., para la renovación de un permiso de extracción y uso de aguas públicas del Ao. Don Esteban Grande (Cód. 582), en la cuenca del Río Negro, con toma ubicada en la faja pública de la Ruta Nacional Nº 20 km 58 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro para uso industrial y otros usos (riego de la ruta 20 durante su construcción);

RESULTANDO: I) que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

II) que dicho permiso fue otorgado por resolución de la DINAGUA de fecha 07 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO: que los informes técnicos y jurídicos que lucen en el expediente respectivo no formulan observaciones a lo solicitado;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República, en el Código de Aguas (Decreto-Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978) la Ley Nº 16.858 de 3 de setiembre de 1997, en su redacción dada por Ley Nº 19.553 de fecha 27 de octubre de 2017, Decreto Reglamentario Nº 366/18 de fecha 5 de noviembre de 2018, Resolución Nº 106/21 de fecha 10 de febrero de 2021;

## LA DIRECTORA NACIONAL DE AGUAS

en ejercicio de atribuciones delegadas;

## **RESUELVE:**

- 1°.- RENUÉVASE el Permiso de Extracción y Uso de Aguas Públicas otorgado por Resolución de fecha 07 de setiembre de 2021 a nombre de COLIER S.A.- La presente renovación tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y es de carácter revocable.-
- 2°.- Mediante el mismo podrá extraer hasta 7.200 m3 anuales, o un caudal de 5 l/s sin superar el volumen/caudal autorizado, del Arroyo Don Esteban Grande (Cód. 582) en la Cuenca del Río Negro, con toma ubicada en la faja pública de la Ruta Nacional Nº 20 km 58 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro para uso industrial y otros usos (riego de la ruta 20 durante su construcción).-

Regirán las siguientes condiciones:

- 1) El permiso será renovable total o parcialmente a expresa solicitud de su titular y en las condiciones que estén vigentes.- A tales efectos la Administración reservará el volumen/caudal hasta el 31 de diciembre de 2023.-
- 2) Para el caso de que se desee mantener los derechos que se confieren en las mismas condiciones del presente permiso, el gestionante deberá haber iniciado el trámite de renovación previo a su vencimiento.-
- 3) Transcurrido dicho plazo y si no se hubiese presentado la solicitud de renovación en las condiciones previstas por la normativa vigente el agua quedará disponible ante nuevas solicitudes de permisos que puedan realizarse.-
- 4) El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados, no pudiendo cederse lo que se ha otorgado a titulo personal (Art. 167 del Código de Aguas).-
- 5) El otorgamiento de este permiso no autoriza a su titular a instalar el sistema de bombeo, ni a conducir aguas por predios por los que no tenga derechos.-Siendo responsabilidad del permisario la tramitación y obtención de las autorizaciones correspondientes.-
- 6) Regirán todas las condiciones establecidas en el permiso original otorgado por Resolución de la DINAGUA de fecha 07 de setiembre de 2021.- En especial la presentación, antes del 31 de mayo de cada año, de la Declaración Jurada Anual sobre el uso del permiso, (art 13 del Código de Aguas).-
- 3°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-
- 4°.- La Autoridad de Aguas se reserva el ejercicio de actuar conforme a lo previsto por el artículo 186 del Decreto Ley Nº 14.859.-
- 5º.- Pase a inscripción del Registro Público de Aguas y al Área de Administración de los Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Directro. Viviana Pesce Directora Nacional de Aguas Ministerio de Ambiente

Tolio: 22

Piroceión Nesser de Aguas

33 Folio 977 Libro 14.859

Montevideo,

0 6 MAR. 2023